



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3325/2006

DESPACHO DEL SECRETARIO.

GUADALAJARA, JAL., A 05 DE OCTUBRE DE 2006.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes

III.-El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo urbano, contempla la Construcción de la ampliación de la corona del camino: Poncitlan- San Pedro Itzicán, del entronque Cuitzeo-San Pedro Itzicán

IV.- Con el fin de tener un área de rodamiento con mayor seguridad y con las especificaciones adecuadas para bajar los tiempos de recorrido y desgaste de las unidades que transitan, repercutiendo a favor en la economía de los usuarios al bajar los tiempos en sus recorridos, de una forma segura y protegiendo en todo momento a los mismos,

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la construcción de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de: "Ampliación de la corona del Camino: Poncitlan- San Pedro Itzicán del Tramo: Comprendido del Entronque , mediante trabajos de Terracerías, en el Municipio de Poncitlan, Jal", conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala:

104.-"Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:
I.- Adjudicación Directa.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

II.- Concurso Por Invitación o
III.- Licitación Pública.


105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa los trabajos de: "Ampliación de la corona del Camino: Poncitlan- San Pedro Itzicán del Tramo: Comprendido del Entronque Cuitzeo-San Pedro Itzicán, mediante trabajos de Terracerías, en el Municipio de Poncitlan, Jal", A la empresa: Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V., por un importe de \$910,710.00 (novecientos diez mil setecientos diez pesos 00/100 m.n.), por contar el contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"


ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Ing. Armando Mora Zamarrpa. - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza- Director General Sectorial.